

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 010

PARA: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

DE: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

ASUNTO: **SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A BACEX, PROCESAMIENTO DE DATOS EN MEDIO MAGNÉTICO, FOTOCOPIA Y COPIA ELECTRÓNICA DE LOS REGISTROS Y LICENCIAS DE IMPORTACIÓN PRESTADOS POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

Fecha: Bogotá D.C., **29 DIC. 2025**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1371 de 2003¹, modificada por la Resolución 1542 de 2021², se actualizan los precios de los servicios de suscripción anual al Banco de Datos de Comercio Exterior – BACEX, de procedimiento de datos en medio magnético y de expedición de la fotocopia o copia electrónica de los registros y licencias de importación que presta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales están sujetos, de una parte, a la emisión de factura electrónica de venta por estar gravados con el Impuesto sobre las Ventas- IVA en el marco de las disposiciones expedidas para ese efecto por el Gobierno Nacional, y de otra, a la Unidad de Valor Tributario – UVT vigente para 2026, acorde con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 y en la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025³.

En ese orden, los valores de los servicios mencionados para el año 2026 serán los siguientes:

Suscripción anual a BACEX:	\$ 1.292.000,00
Servicios de Información, hasta 1.000 líneas:	\$ 43.051,00
(Procesamiento de Datos en Medio Magnético) Línea adicional:	\$ 50,00
Fotocopias o copia electrónica de los Registros y Licencias de Importación.	\$ 860,00

Los valores correspondientes a los servicios 1 y 2 deberán consignarse en la cuenta corriente No. 01010315-8 del Banco Davivienda.

El valor correspondiente al servicio 3 deberá consignarse en la cuenta corriente No. 01099374-9 del Banco Davivienda.

La presente circular rige a partir de la fecha de publicación.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA

Elaboró, revisó y Vo. Bo.: Luz Belén Fernández Álvarez

¹ Por medio de la cual se reglamenta el uso del servicio del Banco de Datos de Comercio Exterior -BACEX

² Por la cual se modifica la Resolución 1371 de 2003 en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019

³ Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2026.